



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00850305

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 4 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Ing. Agr. Esp. Gustavo Ariel Ruosi por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera el día 25 de Noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Ingeniero Agrónomo y Especialista en Protección Vegetal, Gustavo Ariel Ruosi, será de corta duración;

Que el Ing. Agr. Ruosi se desempeña actualmente como Profesor Asociado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC;

Que el Ing. Agr. reviste el carácter de Inscripto en AFIP con CUIT: 20-18015325-0;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Ing. Agr. Esp. Gustavo Ariel Ruosi (DNI 18.015.325) por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el día 25 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Ing. Agr. Esp. Gustavo Ariel Ruosi, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$10.800,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.